

San Carlos de Bariloche, 11 de marzo de 2026

VISTOS: Los autos caratulados: MENDEZ, NORMA C/ ROSA, ALEJANDRO CARLOS S/ USUCAPIÓN, BA-10180-C-0000

CONSIDERANDO:

1°) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar en el punto I. de los RESULTA y el punto 4) de la parte resolutive corresponde hacer lugar a la ampliación solicitada, de la sentencia definitiva dictada en fecha 26 de febrero de 2026, corresponde su rectificación.

Por todo ello, **RESUELVO:** I) RECTIFICAR el punto I.- de los considerando de la sentencia dictada en fecha 26/02/2026 en el sentido de que donde dice " I.- *Que en fecha 07/12/2009 se presentó Norma Mendez con el patrocinio letrado de los Dres. Rodrigo Garcia Spitzer y Gustavo Gabriel Morlacchi e interpuso*" debe leerse " I.- *Que en fecha 07/12/2009 se presentó Norma Mendez con el patrocinio letrado de los Dres. Rodrigo Garcia Spitzer e interpuso*". y ampliar la parte resolutive y en donde dice: 4) *Oportunamente, una vez firme la presente, cumplidos los demás requisitos formales y siempre que el inmueble permanezca inscripto a nombre de Alejandro Carlos Rosa, Misión de Amor Asociación Civil, Nélica Paul, Jaime Desegno, Elena Elba Rosa y Basso, Alba Nieves Aybar Augier, Carmen Margarita Rosa y Basso y Virginia Carlota Rosa deberá librarse oficio a los fines de la inscripción de la presente sentencia.*" debe leerse: "4) *Oportunamente, una vez firme la presente, cumplidos los demás requisitos formales y siempre que el inmueble permanezca inscripto a nombre de Alejandro Carlos Rosa, Misión de Amor Asociación Civil, Nélica Paul, Jaime Desegno, Elena Elba Rosa y Basso, Alba Nieves Aybar Augier, Carmen Margarita Rosa y Basso y Virginia Carlota Rosa o de sus herederos, deberá librarse oficio a los fines de la inscripción de la presente sentencia.-*

II) Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 26/02/26.-

Mariano A. Castro
Juez